(AUTORIZACIÓN A SUSCRIBIR CONTRATO DE PRÉSTAMO)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 434-2005, Aprobado el 16 de Noviembre del 2005

Publicado en La Gaceta No. 226 del 22 de Noviembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en el marco del Convenio Intergubernamental sobre Cooperación Financiera, suscrito el cuatro de octubre de dos mil cinco, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federal de Alemania, con el propósito de contribuir al desarrollo social y económico de Nicaragua, el Gobierno de Alemania ha otorgado **Eur 6,000.000.00** (Seis millones de Euros), destinados al "Programa de fomento municipal a través del FISE VI", de los cuales Eur 3,000.000.00 son concedidos en calidad de préstamo y Eur 3,000.000.00 otorgados como donación.

II

Que el Kreditanstal für Wiederaufbau (KFW), de la República Federal de Alemania, mediante comunicación del 29 de junio de 2005, informó al Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) que el Ministerio de Cooperación y Desarrollo Económico de dicha Institución, dispuso reprogramar el monto de Eur 2,556,459.41 (Dos millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve Euros con 41/100) fondos del Programa "Modernización de los Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica en la Región Norte y Occidental de Nicaragua (Proyecto V)" a favor del Programa "Fomento del Desarrollo Local y de la Gobernanza" por Eur 6.000.000.00 (Seis millones de euros).

III

Que el Contrato de Préstamo, de Aporte financiero y de Ejecución del Programa "Fomento del Desarrollo Local y de la Gobernanza" a suscribirse con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW), Frankfurt am Main, de la República Federal de Alemania, por un monto de **Eur 8,556,459.41** se compone de la siguiente manera: Eur 3,000,000.00 en calidad de préstamo y el resto (Eur 3,000,000.00 y la reprogramación de Eur 2,556,459.41) son otorgados en calidad de donación.

IV

Que el Contrato de Préstamo, de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa "Fomento del Desarrollo Local y de la Gobernanza", cuyo Organismo Ejecutor es el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), tiene como objetivo financiar proyectos de infraestructura, asistencia técnica, capacitación y fortalecimiento institucional para la inversión pública en municipios organizados en Asociaciones

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8564

Intermunicipales y no asociados que sean descentralizados durante el 2005 por el FISE, mejorar la gestión y manejo de las inversiones públicas por parte de las autoridades municipales y demás actores locales, mejorar el acceso y la utilización de la infraestructura socioeconómica.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW), Frankfurt am Main, de la República Federal de Alemania "Contrato de Préstamo, de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa", por un monto de ocho millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve Euros con 41/100 EUR 8,556,459.41 (Eur 3,000,000.00 otorgados en calidad de préstamo y Eur 5,556,459.41 en calidad de donación), para financiar el Programa "Fomento del Desarrollo Local y de la Gobernanza."

Artículo 2.- La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la firma del Contrato de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW), Frankfurt am Main, de la República Federal de Alemania.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de noviembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8564